COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DEL PUEBLO DEL AÑO 2010 EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ Y MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

A la Comisión de Participación Ciudadana V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "Propuesta con punto de acuerdo RESPECTO DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DEL PUEBLO DEL AÑO 2010 EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ Y MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En Atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1,28,29,32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1,9 fracción I, 50, 52 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha catorce de julio de 2010, los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta V Legislatura someten a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la "Propuesta con punto de acuerdo respecto del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo del año 2010 en el Distrito Federal".

SEGUNDO.- Con misma fecha, mediante oficio número. **MDDPSRPA/CSP/1281/2010**, El Presidente de la Mesa Directiva de la diputación permanente del segundo receso del primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa V Legislatura, turna a la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa la "Propuesta con punto de acuerdo respecto del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo del año 2010 en el Distrito Federal", recibiéndolo en esta Comisión el día 15 de julio del 2010.

TERCERO.- Con fecha 23 de agosto del 2010 mediante oficio número **114/PCPC/DIP.LERM/2010**, se solicita prórroga para analizar y dictaminar la "Propuesta con punto de acuerdo respecto del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo del año 2010 en el Distrito Federal".

CUARTO.- Con fecha 25 de agosto del 2010, mediante oficio número **MDDPSRPA/CSP/2066/2010**, la Mesa Directiva del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informa que el Pleno de la Diputación Permanente aprobó autorizar la prórroga que la Comisión de Participación Ciudadana solicitó para analizar y dictaminar la "Propuesta con punto de acuerdo respecto del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 en el Distrito Federal".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, XXXV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión es competente y tiene la facultad para analizar y dictaminar en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 1, 8 fracción I, 12 fracción XIII, XIV, 21, 22, 42 fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 6 fracción II, 14 fracción II y 15 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; esta comisión conforme a sus facultades como autoridad local es competente para analizar y dictaminar en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio

TERCERO.- Que como se desprende de la lectura de la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo enviada por los diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Mariana Gómez del Campo Gurza del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que a continuación se describen:

"En virtud de que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, reformada por esta Asamblea Legislativa el pasado mes de abril, establece el procedimiento para la elección de comités ciudadanos, el Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha 29 de junio de 2010, llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y

Consejos del Pueblo del año 2010, en la que fue aprobado el Manual de Funcionamiento del Comité Especial para la Coordinación y el Seguimiento del Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos. Así mismo el 9 de julio de 2010, se llevó a cabo la Primera Sesión de Instalación del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, en la que fue aprobada el Programa de Trabajo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para Elección de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos, así como el logotipo que identificara dicho proceso".

Señalan que "el artículo 109 del ordenamiento jurídico señalado establece que la coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos del pueblo en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral, quien se encargara de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro de elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados de cada colonia".

De igual forma citan que "el artículo 110 de la ley en comento, indica que el referido instituto coordinará la difusión sobre la elección de los comités ciudadanos, con el apoyo y colaboración de las autoridades del Distrito Federal".

"En este sentido es el Instituto Electoral del Distrito Federal el órgano encargado de emitir la convocatoria, coordinar, difundir y dar certeza y legalidad al proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos que se llevará acabo en el presente año."

De lo anterior se desprende que el objetivo de los diputados promoventes en su propuesta con punto de acuerdo en estudio, es solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal un informe sobre el plan de trabajo aprobado en el Comité Especial para la coordinación y el seguimiento del proceso de elección de los comités ciudadanos y de los consejos del pueblo, en qué consiste el manual de funcionamiento y explique la estrategia con la que se garantizará la certeza, legalidad y la transparencia en el proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos del pueblo, a través de un exhorto dirigido al titular del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CUARTO.- El Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, como se ha citado aprobó el Programa de Trabajo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para Elección de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos, así mismo determinó y aprobó las etapas procesales en que se llevó a cabo el proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos del pueblo, emitiendo los siguientes puntos:

1.- Con fecha 10 de agosto del presente año, el Instituto Electoral del Distrito Federal publicó la Convocatoria a elecciones de los Comités ciudadanos y consejos del pueblo, dando así inicio al proceso de ley citando las etapas del mismo tal y como lo señalan las 11 bases que integran la convocatoria, documento publicado en la gaceta oficial y los principales diarios de esta ciudad y difundido mediante anuncios televisivos, de radio, y portales electrónicos de las instituciones encargadas de la realización de la elección en comento.

2.- Conforme a lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria citada se inicia el periodo de registro de fórmulas del 14 de agosto a 12 de septiembre de presente año, con un horario de 09:00 a 19:00 hrs. y el último día hasta las 00:00 hrs

3.- El día 22 de septiembre las Direcciones Distritales conforme a la Base Cuarta numeral 7 de la Convocatoria determinaron sobre el Registro de las fórmulas procedentes.

4.- Del 23 al 30 de septiembre a las fórmulas cuyo registro procedió, se les asignó de manera aleatoria el número con el que participaron en las elecciones ciudadanas, para tal efecto se emitieron los dictámenes respectivos de la procedencia del registro de fórmula de cada una de las colonias.

5.- Conforme a lo establecido en la convocatoria citada y la Ley de Participación Ciudadana se llevó a cabo la etapa de campañas la cual se realizó del 7 al 20 de octubre de 2010.

6.- Con fecha 24 de octubre de 2010 se llevó a cabo la jornada de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del Distrito Federal, y los posteriores días se dieron a conocer públicamente a los ciudadanos los resultados oficiales de la elección en cada colonia.

7.- El Tribunal Electoral del Distrito Federal a partir del 25 de octubre del presente año empezó a recibir aproximadamente 700 recursos de impugnación presentados por ciudadanos y representantes de fórmulas derivados de actos cometidos en la Jornada Electoral de Elección de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos del Distrito Federal, los cuales se resolvieron en tres Sesiones Públicas del Tribunal en fechas 12, 20 y 25 de noviembre de 2010.

8.- Con fecha 1 de diciembre de 2010 los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos Electos y los confirmados por el Tribunal Electoral tomaron protesta y cargo de su designación ante las autoridades del Instituto Electoral del Distrito Federal, quedando pendientes aquéllos Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos impugnados en distintas colonias que por resolución judicial del Tribunal Electoral del Distrito Federal anuló la Constancia de Asignación e Integración de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos hasta que se celebre nueva elección extraordinaria en las colonias en cuestión.

QUINTO.- Conforme a lo anterior el Instituto Electoral del Distrito Federal a través del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal llevando a cabo el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos dentro de los tiempos y términos establecidos en la convocatoria emitida para este efecto, garantizando así la coordinación y programación del proceso, revistiendo de legalidad y transparencia dicho proceso de elección ciudadana.

SEXTO.- Por su parte el Tribunal Electoral del Distrito Federal órgano judicial en materia electoral, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, ha resuelto dentro de los términos y tiempos establecidos en la ley en la materia, todas aquellas impugnaciones presentadas en tiempo y forma legal, coadyuvando y colaborando con el ejercicio de elección ciudadana electoral, otorgando al ciudadano la certeza legal, la garantía de la legalidad y seguridad jurídica que conlleva el principio jurídico electoral de garantizar el libre derecho de emitir el voto universal libre y secreto.

SÉPTIMO.- Que conforme a lo antes expuesto, y toda vez que se llevó a cabo lo establecido en La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y las etapas de La Convocatoria a Elecciones de los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo del Distrito Federal emitida por el Instituto Electoral del Distrito Federal en fecha 10 de agosto de 2010, dentro de los términos legales y en consecuencia se ha dado por finalizado el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos del pueblo del Distrito Federal, tal y como se señala en los considerandos anteriores, en tal virtud se ha quedado sin materia la propuesta en estudio, por esta razón la Comisión de Participación Ciudadana considera que no es procedente la "Propuesta con punto de acuerdo respecto del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos del año 2010 en el Distrito Federal", que presentaron los diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Mariana Gómez del Campo Gurza del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 30, 32, 33, 87, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado y discutido el tema en comento, los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, aprueban el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se Desecha la "Propuesta con punto de acuerdo respecto del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 en el Distrito Federal", que presentaron los diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Mariana Gómez del Campo Gurza del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de acuerdo a lo establecido en los considerandos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del presente dictamen, por no existir materia para dictaminar.

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ciudad de México, al 23 de febrero de 2011.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

HOJA DE FIRMAS

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Presidenta

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Secretaria

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Maria de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. Horacio Martínez Meza
Integrante

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante